

COM. E INVERSIONES PUERTO SUR S.A.
RUT N°76.882.690-0
REP.LEGAL: JORGE ARMANDO GUERRERO SERRANO; RODOLFO JORGE GUERRERO PIES; JORGE FELIPE GUERRERO PIES.
RUT N° 4.664.117-5; 8.951.234-4; 9.606.985-5
DOM.CASA MATRIZ: SAN PATRICIO N° 4099 OF.302.
COMUNA: VITACURA
AUTORIZACION DE SILLONES MASAJEADORES.

PROVIDENCIA,21-09-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES EX. N° 8084_____ / VISTOS: La presentación de fecha **10-09-2009**, de don(a) **Jorge Armando Guerrero Serrano, RUT. 4.664.117-5; Rodolfo Jorge Guerrero Pies, RUT. 8.951.234-4 y Jorge Felipe Guerrero Pies, RUT. 9.606.985-5**, en representación de **COM. E INVERSIONES PUERTO SUR S.A., RUT 76.882.690-0**, domiciliado en **SAN PATRICIO N° 4099 Of. 302**, Comuna **VITACURA**, en la que solicita autorización para operar los sillones masajeadores, marca **JIAXING SUNLONG I&T**, modelo **SL-A03TT**. Sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de sillones masajeadores, accionadas por monedas de \$500.-, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

SERIE	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL
2533	AV. SAN JOAQUIN N° 10. CAMINO MACHALI CINEMARK RANCAGUA	RANCAGUA	036438
2543	AV. SAN JOAQUIN N° 10. CAMINO MACHALI CINEMARK RANCAGUA	RANCAGUA	036439

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N º 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO:

1º Que, los sillones masajeadores marcas **JIAXING SUNLONG I&T**, modelo, **SL-A03TT**, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° **1370 de 08-08-2008**, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°**1370 de 08-08-2008** citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a COM. E INVERSIONES PUERTO SUR S.A. RUT. 76.882.690-0, para operar sin boletas por medio de IOs sillones masajeadotes, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°**1370 de 08-08-2008**, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°**1370 de 08-08-2008** . El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO
JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S. ORIENTE
- VI D.R. RANCAGUA - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)
- EXPEDIENTE